



---

**AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO  
PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL MANUELA SÁENZ  
ECUADOR Y PARAGUAY**

**CONVOCATORIA AÑO 2022**

---

**ABRIL 2022**

**AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO  
PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL MANUELA SÁENZ  
ECUADOR Y PARAGUAY  
CONVOCATORIA AÑO 2022**

---

**ÍNDICE**

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS DEL PROGRAMA	3
CARACTERÍSTICAS DE LA BECA	4
PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN	5
PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN	7
COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS	7
COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS BECARIOS DE AGCID	8
CASOS EN QUE LA AGCID PODRÁ SUSPENDER EL BENEFICIO	9
CASOS DE RESTITUCIÓN DE BENEFICIOS A LA AGCID	10
OTROS ASPECTOS	10
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y ANEXOS	11

## **1. INTRODUCCIÓN.**

El Gobierno de Chile a través de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), tiene un rol destacado en la oferta de oportunidades para la formación de capital humano, principalmente de profesionales, funcionarios públicos y académicos de América Latina y El Caribe, entendido éste, como un bien potencial al desarrollo, sea a través de la asistencia técnica de proyectos y/o de oportunidades de perfeccionamiento profesional de actores claves. En dicho contexto, son los objetivos de la cooperación sur –sur, de la estrategia de cooperación de la AGCID y los principios de una formación continua, los componentes cualitativos de los programas de formación de capital humano. Condiciones significantes para la promoción de iniciativas y/o proyectos orientados a un desarrollo continuo y sostenible en los países de la región de América Latina.

En este contexto, en el marco de su política institucional, de la cual la formación de capital humano es uno de sus ejes transversales, la AGCID determinó ampliar la oferta existente para la movilidad académica en los países de la región de América Latina, invitando a Ecuador y Paraguay a ser partícipes del Programa Manuela Sáenz, programa que es dirigido a estudiantes de pregrado, interesados en cursar un semestre de estudios, en una institución de la educación superior - universidad o institución de formación técnica superior - debidamente acreditada ante el organismo calificador del Gobierno de Chile.

A la fecha de esta convocatoria, en una etapa de superación creciente de la crisis sanitaria que afectó a la población mundial, la AGCID se propone dar continuidad a este programa de intercambio, focalizando sus acciones y otorgamiento de becas para su aplicación durante el segundo semestre de 2022.

## **2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

El programa de movilidad estudiantil Manuela Sáenz, se sustenta en los pilares de la cooperación chilena para el desarrollo, y de estrategias contribuyentes a la formación de nuevas generaciones de profesionales en la región. Desde una perspectiva pública, la formación de recursos humanos, en sus diversos niveles, favorece la proyección de nuevas generaciones de técnicos y profesionales calificados, con valores de corresponsabilidad social, con capacidad de innovar y producir nuevos conocimientos y tecnologías sustentables para la superación de condiciones de inequidad y desigualdad subyacentes en la región.

En este contexto, el programa de movilidad estudiantil, aporta a la formación integral de nuevas generaciones profesionales, sin distinción de género, estimulando tempranamente nuevas competencias para el ejercicio profesional y, de liderazgos colaborativos en la gestión pública y privada. Por otra parte, la experiencia y oportunidades de relacionamiento entre pares de la región, insume al fortalecimiento de las redes bilaterales y multilaterales, incluyendo en la red de actores, a las instituciones de la educación superior involucradas.

### 3. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

La beca es destinada para cursar en Chile un semestre académico de pregrado, similar o equivalente al programa de origen en una universidad o institución de formación técnica superior. Para ello es requisito que la universidad de quienes postulen mantenga un convenio vigente con la universidad y/o programa de interés en Chile, de modo de asegurar que las asignaturas cursadas puedan ser reconocidas en su malla curricular y, por otra parte, no implique gastos de matrícula y/o arancel académico en la universidad chilena.

Para este programa se mantiene el objetivo de priorizar aquellas carreras o programas académicos vinculados a las áreas temáticas y ejes transversales de la política y estrategia de la AGCID, a saber, desarrollo social, agricultura y seguridad alimentaria, medio ambiente, recursos naturales y energía, cooperación económica para el desarrollo, fortalecimiento y modernización de la gestión pública, género, prevención de desastres naturales, innovación y desarrollo en ámbitos tecnológico, social y económico.

La beca es de carácter presencial, en horario diurno, con dedicación exclusiva **durante el segundo semestre académico del año 2022, entre los meses de agosto y diciembre inclusive, conforme al calendario académico que informe la universidad chilena.**

#### Cronograma del Proceso de Postulación.

Acciones Principales	Fechas
Publicación de la Convocatoria	09 de Mayo 2022
Cierre de postulaciones (postulantes deben confirmar fecha máxima con Punto Focal de su país).	04 de Julio 2022
Selección de postulantes AGCID	05 de Julio 2022
Publicación de seleccionados.	06 de Julio 2022

#### REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 1) Acreditar ciudadanía y residencia en los países convocados: Ecuador o Paraguay.
- 2) Ser estudiante con matrícula vigente en una universidad o institución de formación técnica superior acreditada en el país de origen.
- 3) Acreditar estudios en una carrera de pregrado o de formación técnica y/o tecnológica de un mínimo de 8 semestres lectivos.
- 4) Haber aprobado el 50% del programa de pregrado a la fecha de su postulación, acreditando un promedio general de notas o calificaciones de un mínimo 5.0 (cinco, cero). Esto, según escala de notas de Chile<sup>1</sup> o su equivalente en el país de origen.
- 5) Acreditar la existencia de un convenio vigente entre la institución académica de

<sup>1</sup> La escala de notas en Chile va entre 1.0 a 7.0

origen y la entidad académica a la cual postula en Chile.

## **BENEFICIOS DE LA BECA**

- Una asignación mensual de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos chilenos), a partir del primer mes de inicio del semestre académico, y según las fechas de la carta de aceptación de la institución de la educación superior chilena.
- Un seguro de asistencia en viaje, para emergencias de salud y/o accidentes que afecten al titular de la beca durante su permanencia en Chile, en todo el territorio nacional. Cubre, además, los tramos de viaje internacional desde y hasta la ciudad capital de su país de origen, al inicio y término de la beca.
- Pasajes aéreos (plan redondo) desde la ciudad capital del país de origen y hasta la ciudad de estudios en Chile, y posterior retorno en igualdad de condiciones.
- En el caso de ciudades de intercambio en Chile, que no disponen terminal aéreo para pasajeros, la AGCID pagará un estipendio de hasta \$15.000 (quince mil pesos chilenos), para cubrir el costo de pasajes interurbanos desde Santiago, capital de Chile, hasta la ciudad de estudios y posterior regreso a Santiago, al término de su plan de intercambio.

Los beneficios anteriormente señalados son exclusivos para los y las estudiantes seleccionadas y que harán uso efectivo de la beca.

## **EXCLUSIONES.**

La AGCID no responde por gastos que no estén informados en la precedente enumeración. Será en consecuencia, de responsabilidad del becario/a el financiamiento de los gastos que deba incurrir por concepto de trámites de visa, tasas de embarque aéreo u otros impuestos análogos, sea por viajes o traslados en el territorio de Chile o fuera de este, durante el desarrollo de la beca. Se deberá a la vez, portar recursos monetarios propios para solventar gastos de manutención y alojamiento durante el primer mes de estadía en Chile.

La beca es incompatible con cualquiera otra que pudiera acceder en Chile el beneficiario.

**Nota Importante:** la ejecución de este programa de intercambio queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria al año fiscal de su implementación. La AGCID se reserva el derecho de cancelar la convocatoria cuando circunstancias excepcionales así lo ameriten.

## **4. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.**

La postulación se debe realizar en el Punto Focal del país de origen del postulante (Ver Anexo III Puntos Focales). Las personas interesadas deben confirmar con los Puntos Focales el plazo máximo de postulación y entrega de la documentación en sus países.

**Para la postulación se requiere presentar la siguiente documentación:**

- Formulario de postulación a la Beca de Movilidad Estudiantil Manuela Sáenz. (ver Anexo I).
- **Carta de aceptación definitiva de la universidad chilena que indique la fecha de inicio y término del semestre académico** y las materias a cursar en el programa de pregrado según corresponda. Dicha carta deber ser explícita en cuanto a que la aceptación se sustenta en el marco de un convenio vigente entre dicha universidad y la universidad de origen, y que lo exime del pago de costos arancelarios. El trámite de obtención de esta carta es paralelo a la postulación a la beca y es de responsabilidad directa de quien postula.
- Carta de patrocinio de la institución de la educación superior de origen mediante la cual se presenta la candidatura de quien postula, explicitando su apoyo para el intercambio estudiantil en la universidad chilena. Acreditando la vigencia de convenio con la entidad local, y del reconocimiento y convalidación de las asignaturas que sean aprobados en Chile.
- Certificado de alumno(a) regular de la institución de la educación superior de origen.
- Certificado oficial de la institución de educación superior de origen, con el registro de calificaciones del 50% de la malla curricular aprobada, a la fecha de la postulación. Debe acreditar un promedio general 5.0 (cinco punto cero) o más, según escala de calificaciones en Chile, o su equivalente en el país de origen.
- Una carta de recomendación de un(a) docente y/o autoridad académica de la institución de educación superior.
- Carta de objetivos que describan las razones que lo motivan a postular al intercambio académico.
- Certificado de salud compatible con la realización de estudios fuera del país de origen, con la firma y timbre de médico habilitado, con indicación de las enfermedades preexistentes declaradas por el postulante (ver Anexo II).

**Importante:** La documentación completa debe ser entregada en formato original en el Punto Focal del país de quien postula. Los documentos deben contener toda la información solicitada y, contener los datos y firmas de quienes las emiten. No se cursarán postulaciones incompletas, ilegibles o fuera de plazo. Tampoco serán evaluadas postulaciones informadas directamente en Chile o en la universidad receptora sin oficialización del Punto Focal.

**El plazo máximo de postulación y presentación de antecedentes es el 04 de Julio de 2022, siendo éste, el plazo máximo para que los Puntos Focales ingresen las postulaciones de cada país en la Plataforma Virtual de Becas de la AGCID. Las personas interesadas en postular deben confirmar con el Punto Focal de su país el plazo oficial de cierre. Los Puntos Focales remitirán a la AGCID la documentación original de los postulantes que sean definitivamente seleccionados por esta Agencia.**

## **5. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

- Excelencia académica (Promedio Calificaciones)
- Territorialidad, postulación a universidades o campus regionales.
- Dimensión de Género.

**Preselección de postulantes**, corresponderá a los Puntos Focales y de la Embajada de Chile en cada país. Los antecedentes de los preseleccionados deben ser ingresados en la Plataforma Virtual de Becas de la AGCID, en el plazo determinado en la presente convocatoria.

**Selección becarios(as)**, la decisión del otorgamiento de las becas es adoptada por la AGCID en Chile, mediante una comisión coordinada por la Unidad de Formación de Capital Humano del Departamento de Cooperación Sur-Sur y Desarrollo Nacional. Su determinación tendrá el carácter de inapelable.

**Los resultados serán publicados en el Sitio Web de AGCID, [www.agci.cl](http://www.agci.cl)**, lo que además será comunicado por correo electrónico a cada persona seleccionada, para que confirme su aceptación por la misma vía en un plazo no superior a 48 horas. La aceptación de la beca es condición para proceder con las gestiones logísticas y administrativas correspondientes.

## **6. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.**

Quienes sean seleccionados y acepten la beca en el plazo informado en el punto anterior, deberán:

1. Viajar a Chile con una anticipación suficiente a la fecha de inicio del respectivo programa de actividades académicas. La AGCID procederá a la reserva de pasajes para su viaje a Chile y posterior retorno al país de origen, con al menos 3 y hasta 5 días previos al inicio y/o término del semestre académico.
2. Gestionar con la debida anticipación los trámites de obtención de visa para estudiante.

3. Presentarse personalmente en las oficinas de AGCID para la firma del convenio que materializa la beca, entregando si fuera requerido, la documentación original que fundamentó su postulación y selección.

## **7. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR QUIENES SEAN BECARIOS(AS) DE AGCID.**

Todo(a) becario(a) debe asumir los siguientes compromisos:

1. Estar en posesión de los requisitos curriculares exigidos por la institución de educación superior en la que ha sido aceptado(a).
2. Acreditar, mediante certificado médico competente, toda vez que la AGCID así se lo solicite, salud física y psíquica compatible con las exigencias académicas de las actividades para las cuales se le haya otorgado la beca.
3. Dar cumplimiento a la normativa sobre extranjería vigente en Chile.
4. Establecer domicilio en la ciudad en que efectuará las actividades académicas para las cuales se le haya otorgado la beca, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del respectivo convenio. El (la) becario(a) deberá informar dicho domicilio a la AGCID inmediatamente, al igual que todo cambio que ocurra al respecto. Además, deberá mantener informada a la AGCID de sus números de teléfono en Chile y su dirección de correo electrónico vigentes.
5. No ausentarse de Chile sin informar a la AGCID las fechas de viaje y lugar de destino. Asimismo, el becario deberá informar a la AGCID la fecha efectiva de su retorno al país.
6. Observar un comportamiento intachable y de pleno cumplimiento del ordenamiento jurídico chileno. Sin perjuicio de otros hechos que puedan implicar un quebrantamiento de esta obligación, ella se entenderá incumplida toda vez que el becario(a) sea condenado(a) por crimen o simple delito.
7. Proporcionar, dentro del plazo que la AGCID determine, toda información que ésta le requiera.
8. Cumplir el régimen académico que establezca la institución de educación superior en la cual desarrolle su programa académico.
9. Los titulares de la beca deberán observar en el periodo lectivo, un buen rendimiento académico, entendiéndose por tal un promedio de calificaciones igual o superior a 5.0 ó la escala equivalente en sus países de origen (en Chile la escala de notas es de 1 a 7). Deberán inscribir un mínimo de cuatro asignaturas y al término del semestre académico deberán acreditar la aprobación del 75 % de las materias inscritas.
10. Cumplir con los requisitos académicos y administrativos exigidos por la respectiva institución de educación superior para la cual le fue otorgada la beca. Al término

del semestre debe presentar un documento formal de la universidad que informe las materias y calificaciones obtenidas en Chile.

11. Dedicarse exclusivamente a los compromisos para los cuales se le ha otorgado la beca, mientras se encuentre plena su vigencia. El cumplimiento de esta obligación incluye la prohibición de desempeñar labores remuneradas en Chile.
12. Dar oportuno cumplimiento a todo requerimiento que por escrito le formule AGCID, incluyendo responder las encuestas que la Agencia le indique, y concurrir a toda citación o reunión a la que sea convocado por escrito por la Agencia, durante el período de vigencia de la beca.
13. Dejar constancia de su calidad de becario(a) de AGCID en todo trabajo de investigación o actividad de difusión con perfil académico en que participe.
14. No recibir beneficios de otra beca para estudios que coincidan total o parcialmente con los que esté cursando, mientras tenga la calidad de becario(a) de la Agencia.
15. Regresar a su país luego de haber efectuado la totalidad del Programa de Estudio para el cual se le otorgó la beca. En caso de que el (la) becario(a) no dé oportuno cumplimiento a esta obligación, la AGCID informará de ello a la autoridad migratoria chilena para que adopte las medidas a que haya lugar.
16. El o la titular de la beca autoriza a la AGCID, a solicitar a la entidad educacional cualquier tipo de información académica de la que sea titular, con la finalidad de resguardar los intereses de AGCID en su calidad de gestor y administrador de los recursos destinados a la formación de pregrado, pasantías y perfeccionamiento de profesionales, en el marco de la cooperación internacional. El tratamiento de estos antecedentes por parte de AGCID será de carácter reservado y sólo para los fines antes señalados.

## **8. CASOS EN QUE LA AGCID PODRÁ SUSPENDER EL BENEFICIO.**

Quienes sean becarios (as) deberán firmar un convenio con la AGCID que incluye compromisos y deberes de las partes. En el evento de que un titular de la beca incumpla los compromisos indicados en la Convocatoria por causales atribuibles a su responsabilidad, la AGCID podrá aplicar medidas a este respecto desde la suspensión de los beneficios, retención de pago o incluso el término anticipado de la beca.

Constituirán causales de terminación anticipada de la beca, que la AGCID calificará, las siguientes:

1. Hechos sobrevinientes constitutivos de fuerza mayor, los que deberán ser acreditados debidamente por el(la) becario(a) a la AGCID. Para estos efectos, se entenderá por “fuerza mayor”:
  - La ocurrencia de hechos que afecten gravemente la salud del (de la) becario(a), su cónyuge o hijos. En todo caso, no constituirá fuerza mayor el desencadenamiento de una enfermedad preexistente, sea o no declarada por el o la becario(a).

- Catástrofes acaecidas en el lugar de procedencia de quien es becario.
  - Requerimiento fundado por la autoridad competente de la Universidad del cual el (la) becario(a) es estudiante, remitido a la AGCID por el respectivo punto focal; y,
  - Otros hechos equivalentes en su magnitud a los recién señalados.
2. El cambio de programa académico por parte del (de la) becario(a) sin la autorización previa de la AGCID.
  3. El incumplimiento por parte del becario (a), de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria, que sea considerada grave por la AGCID.
  4. Haber sido objeto el becario de una sanción grave por incumplimientos de los estatutos o reglamentos internos de la respectiva entidad educacional, considerándose como sanciones de este tipo la suspensión, eliminación o expulsión del becario.

La AGCID calificará fundadamente las circunstancias que den lugar a las causales de terminación anticipada de la beca.

El (la) becario(a) que sea sujeto de la medida de terminación anticipada de la beca por las causales contempladas en los números 2, 3 y 4 precedentes, no podrá postular nuevamente a una beca otorgada por la AGCID.

#### **9. OBLIGACIÓN DE RESTITUIR A LA AGCID EL MONTO PAGADO CON MOTIVO DE LA BECA, EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR HECHO ATRIBUIBLE A LA RESPONSABILIDAD DEL BECARIO (A).**

En caso que la AGCID determine la terminación anticipada de la beca por aplicación de las causales señaladas en los números 2, 3 y/o 4 del precedente numeral 8, la AGCID podrá solicitar al becario (a) la restitución de la totalidad del monto que se haya pagado respecto de dicho becario(a) por concepto de los beneficios de la beca hasta la fecha en que éstas se hubieren verificado, exceptuando los montos pagados por concepto de seguro de vida, salud y accidentes.

Para ello, la AGCID notificará por escrito al becario(a) y al punto focal de la Agencia en el país de su nacionalidad, el monto a devolver, con indicación del detalle correspondiente a cada rubro.

Sin perjuicio de lo anterior, la AGCID pagará los tickets aéreos de retorno a la ciudad capital del país de origen del becario.

#### **10. OTROS ASPECTOS.**

Para quienes sean seleccionados y apliquen la beca, se excluye la posibilidad que pueda obtener por segunda vez la misma beca.

## **11. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS.**

### **Información relativa a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCID):**

E-mail: [agencia@agci.gob.cl](mailto:agencia@agci.gob.cl)

Sitio Web: <http://www.agci.cl>

Dirección: Teatinos N° 180, Piso 8, Edificio José Miguel Carrera, Santiago, Chile.

### **Información relativa al Programa de Becas de la Plataforma de Movilidad Estudiantil Manuela Sáenz:**

Los(as) postulantes(as) que estén interesados en disponer de mayores antecedentes que los contenidos en esta convocatoria pueden dirigirse a:

- Los Puntos Focales de sus respectivos países.
- Las Embajadas de Chile en sus respectivos países.
- Oficinas de la AGCID en Santiago de Chile.

### **ANEXOS.**

Anexo I : Formulario de Postulación.

Anexo II : Certificado Médico.

Anexo III : Puntos Focales.

Anexo IV : Listado de referencia de instituciones de la educación superior de Chile, que mantienen convenio con universidades de Ecuador y/o Paraguay.